

**DECRETO: Nº 180**

**VISTO:** El Expte. N° 6.311-M17-S-10, mediante el cual la Sra. Sub-Directora de Turismo solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000034 de fecha 01/06/10, emitida por la Firma Néstor Augusto González Cei -Servicios, por el importe de \$ 3.000 (pesos tres mil), en concepto de Catering y Degustación de Vinos en la Casa de Gobierno el día 01/06/10; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura;

**Que** a fs. 04 vta. y 10 (pie) la Sra. Sub-Directora de Turismo señala; "...se contrataron los servicios de Néstor González Cei considerando el acortado tiempo para concretar dichos servicios y teniendo en cuenta las facilidades otorgadas por el Sr. González Cei en la forma de pago (a 30 o 60 días)..." "...que la degustación de vinos se realizó como agasajo a embajadores y participantes del evento "Muestra de cine europeo", la inauguración oficial tuvo lugar en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno y luego la proyección de los films tuvo lugar en su totalidad en los cines del Solar. La Municipalidad fue auspiciante de este evento desde la Dirección de Turismo...";

**Que** a fs. 06 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa; informe que es actualizado a fs. 12 por la Sra. Sub-Jefa del citado Dpto. y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que**, atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 08/08 vta. que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente, ello conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 1299, Art. 5° y Decreto N° 072/08; sin embargo, sostiene: "...obra a fs. 4 vta. acreditación de la necesidad y urgencia realizada por el responsable del área, a la postre el propio solicitante. Siendo ello así, es viable entonces hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Art. 7°, inc. 1 de la citada Ordenanza";

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 13 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma Néstor Augusto González Cei -Servicios, con domicilio en Avda. Mitre N° 85 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la prestación del servicio de Catering y Degustación de Vinos realizado el 01/06/10 en la Casa de Gobierno, por el importe total de \$ 3.000 (pesos tres mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), a la Firma Néstor Augusto González Cei -Servicios, según Factura C N° 0001-00000034 de fecha 01/06/10, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.-

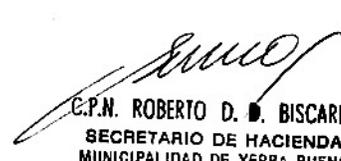
**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-10-03-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

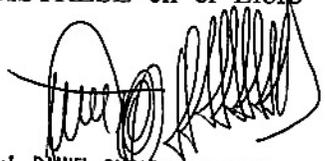
**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Turismo, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-  
eld.-



  
HECTOR OSVALDO AGUIRRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA